Vijes, Enero 30 de 2025.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|---|---|
| OBJETO: | **Servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la asesoría jurídica en relación al Despacho del Alcalde y las Secretarias Sociales del Municipio de Vijes Valle del Cauca**. |
| MODALIDAD: | Contratación Directa. |
| CAUSAL: | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL Y APOYO A LA GESTION |

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio

La Administración Municipal dentro de su planta de cargos, no cuenta con un Abogado que le permita asesorar y manejar jurídicamente los diferentes procesos Administrativos que se realizan al interior de la Alcaldía Municipal, propiamente los del Despacho del Señor Alcalde y todas las secrertarias que manejan procesos de dirección, donde se deben tomar decisiones importantes en lo referente al manejo de recursos públicos, gestiones, mandamientos y otros que requieren de la asistencia permanente de un profesional en derecho que los asista.

Que dentro de la asesoría que debe acompañar e proefesional en derecho se pueden enmarcar algunas que es preciso detallar a continuación:

1) Revisar la legalidad de los documentos que le sean asignados por el despacho del alcalde y/o demás Secretarias.
2) Elaborar conceptos que solicite el alcalde municipal.
3) Asistir a las reuniones que indique el alcalde municipal antes las diferentes entidades del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia nacional de Tierras y demás que instituciones que sean necesarias para el tema de legalización de predios.
4) Acompañamiento jurídico dentro del CONVENIO, que tiene por objeto aunar esfuerzos interinstitucionales (humanos, técnicos y logísticos) entre el Municipio de Vijes ubicado en el departamento del Valle del Cauca y la Superintendencia de Notariado y Registro, con el fin de lograr la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria rural y urbana, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente, con miras a erradicar las situaciones de ocupación, posesión y tenencia irregular de la propiedad pública y, obtener el reconocimiento de los derechos constitucionales de la propiedad y la vivienda digna a la población en condiciones de vulnerabilidad.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

5) Acompañamiento jurídico para el proyecto de actualización catastral ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que los diferentes procesos que realiza la Administración Municipal, deben llevar el acompañamiento jurídico que permita una adecuada y acorde labor, teniendo como base lo preceptuado en las diferentes normar legales vigentes.

Que la Administración Municipal requiere contar con un profesional en el derecho, que le permita la aplicabilidad de las normas legales vigentes dentro de cada uno de los procesos, con el fin de minimizar el riesgo de tipo jurídico, antijurídico, evitando con ello desgastes administrativos y posibles demandas y procesos disciplinarios de sus funcionarios.

**DONEIDAD:** para la prestación de este servicio de hace necesario contar con un persona natural con título profesional en Derecho o persona jurídica que preste servicios legales a través de profesionales titulados en derecho.

Es importante resaltar que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de cargos con un jurídico que pueda realzar estas labores, motivo por el cual se hace necesario la contratación de servicios de apoyo de manera temporal que nos permita contar con una asesoría jurídica permanente.

Que existen recursos provenientes de los Recursos propios del Municipio, para proveer dichos servicios, por ende se debe iniciar un proceso de contratación directa a través de la Modalidad de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que nos permita la contracción del servicio enunciado anteriormente.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

## 2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato directo de prestación de Servicios según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

**El artículo 968** del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2017.
Ley 1474 de 2011.
Decreto 1082 de 2016.

**Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:**

- Necesidad expresa de la dependencia que requiere el servicio de apoyo y acompañamiento.

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable tener un conocimiento de las necesidades que tiene la Administracion Municipal en temas juridicos, que nos permita satisfacer la necesidad.

**2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda**
A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo implementar medidas para la recuperación de cartera que les permita el funcionamiento del Ente Territorial.

**Plazos del contrato:** Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 01 Meses, a partir del acta de inicio:

**Forma de pago:** Históricamente en los anteriores contratos de servicios realizados por el Municipio de Vijes, encontramos una forma de pago de manera mensualizada, previo informe del Supervisor y el contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, según soportes contractuales que reposan en el almacén o archivo de la Entidad.

**Garantías: teniendo en cuenta los alcances por modalidad del contrato a celebrar, no es necesario su aseguramiento, por ende** no exigirá garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual,

Otro control es el pago por mensualidades vencidas, previo informe del contratista y supervisor, el garantizara el cumplimiento y la calidad del contrato.

**Análisis de la Oferta: Proveedores:** El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, para lo cual deberá hacer la respectiva contratación.

**2.3 ANALISIS ECONÓMICO:**
**Relación de servicios prestados con el mismo fin:**

| AÑO | CONTRATISTA/ CONTRATO | OBJETO | PLAZO/MESES | V/EJECUTADO |
|---|---|---|---|---|
| 2016 | JESUS MARINO OSPINA MENA N°. MV-PSP 005 / 2013 | apoyo a la gestión en asesoria y asistencia jurídica AL CONTRATANTE, en todo lo relacionado procesos contractuales, llevar la representación del Municipio de Vijes judicial y | 11 | 33.000.000.0 |


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | extrajudicialmente. EL CONTRATANTE aportará al CONTRATISTA las pruebas documentales o las que sean necesarias y responderá por la autenticidad de los mismos, dentro de los procesos antes referido | | |
| 2016 | MARIA ALEJANDRA GIRALDO FLOREZ N°. MV-PSP 020 / 2016 | servicio Profesional de cobros coactivos sobre el impuesto predial en el Municipio de Vijes | 05 | 10.000.000.0 |
| 2017 | MARIA ALEJANDRA GIRALDO FLOREZ N°. MV-PSP 025 / 2017 | servicio Profesional para la implementación del proceso de cobros coactivos a deudores morosos de industria y comercio y sus complementarios de avisos tableros, multas de tránsito y predial en el Municipio de Vijes | 05 | 15.000.000.0 |
| 2017 | JESUS MARINO OSPINA MENA N°. MV-PSP 016 / 2017 | servicio de apoyo a la Gestión en la asesoria y asistencia jurídica al Municipio de Vijes, en todo lo relacionado con procesos contractuales y la representación del Municipio de Vijes en lo judicial y extrajudicial durante la Vigencia fiscal de 2017 | 11 | 41.553.000.0 |
| 2018 | MARIA ALEJANDRA GIRALDO FLOREZ N°. MV-PSP 034 / 2018 | servicio Profesional para la asesoría y direccionamiento en el proceso de cobros coactivos a deudores morosos del impuesto predial (IPU) e impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos tableros (ICA). cobros coactivos de las multas de tránsito en el Municipio de Vijes | 11.5 | 34.000.000.0 |
| 2018 | JESUS MARINO OSPINA MENA N°. MV-PSP 036 / 2018 | servicio de apoyo a la Gestión en la asesoría y asistencia jurídica al Municipio de Vijes, en todo lo relacionado con procesos contractuales y la representación del Municipio de Vijes en lo judicial y extrajudicial durante la Vigencia fiscal de 2018 | 12 | 46.584.000.0 |
| 2019 | OSPINA CONSULTORES ABOGADOS SAS N°. MV-PSP 038 / 2019 | servicio de apoyo a la Gestión en la asesoría y asistencia jurídica al Municipio de Vijes, en todo lo relacionado con procesos contractuales y la representación del Municipio de Vijes en lo judicial y extrajudicial durante la Vigencia fiscal de 2019 | 10 | 41.150.000.0 |
| 2020 | OSPINA CONSULTORES ABOGADOS SAS N°. MV-PSP 008 / 2020 | Servicio de apoyo a la Gestión en la asesoria y asistencia jurídica al Municipio de Vijes, en todo lo relacionado con procesos contractuales y la representación del Municipio de Vijes en lo judicial y extrajudicial durante la vigencia fiscal de 2020 | 12 | 54.000.000.0 |
| 2021 | OSPINA CONSULTORES ABOGADOS SAS N°. MV-PSP 026 / 2021 | Servicio de apoyo a la Gestión en la asesoría y asistencia jurídica al Municipio de Vijes, en todo lo relacionado con procesos contractuales y la representación del Municipio de Vijes en lo judicial y extrajudicial durante la vigencia fiscal de 2020 | 335 dias | 52.762.500.0 |
| 2022 | OSPINA CONSULTORES ABOGADOS SAS N°. MV-PSP 013 / 2022 | Servicio de apoyo a la Gestión en la asesoría y asistencia jurídica al Municipio de Vijes, en todo lo relacionado con procesos contractuales y la representación del Municipio de Vijes en lo judicial y extrajudicial durante la vigencia fiscal de 2020 | 353 dias | 58.386.200.0 |
| 2022 | MARTHA ISABEL TABORDA JIMENEZ /N°. MV-PSP 026 / 2022 | Prestar el servicio profesional especializado como asesora jurídica en el Despacho del Alcalde en todo lo concerniente a los procesos administrativos que deba llevar a cabo el Municipio de Vijes, especialmente el cabal cumplimiento de la Sentencia No. 003 DE JULIO 31 DE 2019, proceso 76001-33-33-010-2013- | 131 | 19.650.000 |


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 00304-01, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca | | |
| 2023 | , MARTHA ISABEL TABORDA JIMENEZ N°. MV-PSP - 011 / 2023 | servicios de asesoría jurídica al Despacho del Alcalde y sus Secretarias asignadas del Municipio de Vijes Valle del Cauca | 120 | 20.160.000. |
| 2023 | OSPINA CONSULTORES ABOGADOS SAS N°. MV-PSP - 013 / 2023 | servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para la asesoría y asistencia jurídica al Municipio de Vijes, en todo lo relacionado con procesos contractuales y la representación del Municipio de Vijes en lo judicial y extrajudicial durante la Vigencia fiscal de 2023 | 120 | 22.232.000 |
| 2024 | , MARTHA ISABEL TABORDA JIMENEZ N°. MV-PSP - 014 / 2024 | servicios de asesoría jurídica al Despacho del Alcalde y sus Secretarias asignadas del Municipio de Vijes Valle del Cauca | 06 Mes | 33.870.000. |

## 2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se le aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

## 2.5 RIESGOS:

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales,


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

**TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION**

| RIESGO | % | ASUMIDO POR |
|---|---|---|
| Incumplimiento del contrato | 100% | CONTRATISTA |
| Fallas en la entrega del producto | 100% | CONTRATISTA |
| Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista. | 100% | CONTRATISTA |
| Accidentes en transporte o manipulación de elementos. | 100% | CONTRATISTA |
| Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro. | 100% | CONTRATISTA |
| Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros. | 100% | CONTRATISTA |
| Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato. | 100% | CONTRATISTA |
| Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte. | 100% | CONTRATISTA |
| Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional. | 100% | CONTRATISTA |
| Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista. | 100% | CONTRATISTA |
| Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal. | 100% | CONTRATISTA |
| Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro | 100% | CONTRATISTA |
| Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro. | 100% | CONTRATISTA |
| Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra. | 100% | CONTRATISTA |
| Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros | 100% | CONTRATISTA |
| Riesgo politico y social. | 100% | CONTRATANTE |

**Para efectos de mitigar los riesgos**, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(a) asignar responsables; (b) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (c) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (d) definir la periodicidad de revisión; y (e) documentar las actividades de monitoreo.

**CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO,** CODIGO UNSPSC = **80111600, Servicio de Personal temporal. Segun** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**Sandra Marcela Ortiz Cobo.**
**Secretaria de Planeacion.**

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco



Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización